



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio No. 595
RADICADO:	050013110012-2020-00346-00
PROCESO:	Acción de Tutela
DEMANDANTE:	FLORA ELISA PIEDRAHITA GALEANO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
REFERENCIA	Requiere para corregir

Se **PREVIENE** a **FLORA ELISA PIEDRAHITA GALEANO** para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, **so pena de rechazo** corrija la solicitud de tutela así:

1: Allegando la solicitud de tutela suscrita por ella y su apoderado, o sólo por el apoderado, pero en el último caso otorgándole a ésta en el poder la facultad de manifestar en su nombre, bajo la gravedad del juramento, si ha presentado o no otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos (artículos 10, 17 y 37 inciso 2º del Decreto 2591 de 1991 y 77 del Código General Del Proceso).

2: Como la acción constitucional se dirige en contra del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA FIDUPROVISORA S.A** y del escrito presentado se evidencia que la petición del 13 de noviembre de 2019 fue radicada ante la **SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, indicará por separado, debidamente numeradas, las acciones u omisiones en que incurre cada una de las dos entidades citadas inicialmente así como las peticiones que aspira salgan adelante en favor de su representada.

En caso de considerarse afectados los derechos fundamentales de la señora **PIEDRAHITA GALEANO** por parte de **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA FIDUPROVISORA S.A**, allegará las evidencias que así lo acrediten.

3: De conformidad con las pretensiones de la acción constitucional, indicará que peticiones elevo ante **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y LA FIDUCIARIA LA FIDUPROVISORA S.A**, allegando las misma con la respectiva constancia de recibido por dichas entidades.

NOTIFÍQUESE

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

Escribiente 2

Firmado Por:



CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADO No. 101, Fijado hoy 21 **DE octubre DE 2020**, en la secretaría del Despacho a las 08:00 AM.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
SECRETARIA

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4b6c8d364d6d5a88bc154991c939ede8d545b2696827b0049e5d679028aa83a**

Documento generado en 20/10/2020 03:58:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>